

EXP UNC: 0029059/2017

Córdoba, 28 SEP 2017

VISTO:

La solicita efectuada por la Lic. Fwala-lo Marín, coordinadora de la 5ta. Edición del PAMEG referida al reconocimiento de servicios profesionales correspondiente a actividades desarrolladas por la Lic Ana Yukelson y la Mgter. Marcela Sgammini; y

CONSIDERANDO:

Que surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha de prestación de los servicios se encuentra vencido;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Que la Lic Ana Yukelson manifiesta que sus servicios profesionales serán facturados a través de la Asociación de Actores Delegación Córdoba, de la cual es miembro;

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer y autorizar el pago, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del art. 2º de la Ord. 5/95 HCS, de los servicios prestados por la **Mgter. Marcela Sgammini, CUIT: 27-12997859-2**, por su como asesoramiento a estudiantes finalistas del PAMEG 2017, desde el 01 de junio al 29 de junio de 2017, con una retribución total de pesos cuatro mil ciento cincuenta (\$4.150) y declararlo de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Reconocer y autorizar el pago, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del art. 2º de la Ord. 5/95 HCS, a la **Asociación de Actores Delegación Córdoba CUIT 30-52572025-6**, por los servicios prestados por la Lic Ana Yukelson, CUIT: 27-21756518-4, como asesora en diseño y coordinación de la clínica para Docentes para el PAMEG 2017, desde el 22 de junio al 24 de agosto de 2017, con una retribución total de pesos cuatro mil ciento cincuenta (\$4.150) y declararlo de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas en los artículos anteriores serán imputadas a fondos PAMEG.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Cumplido comunicar y pasar al área Económica-Financiera para el pago. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº

510

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba